

Marie Picard de Orsini

REFLEXIONES SOBRE LA REFORMA DEL SISTEMA DE GOBIERNO VENEZOLANO

INTRODUCCION

La reforma constitucional presenta una serie de temas relevantes que recogen problemas atinentes a la vida institucional del país con el objetivo general de interesar y proyectar la actual coyuntura que el país atraviesa y sus posibles soluciones para vivir en un verdadero estado de derecho con mayúscula imbuido de justicia social y de desarrollo económico, político social, cultural de todos los venezolanos.

El programa de reformas debe ser producto de la integralidad de concepciones y de sumatorias de demandas en relación a los distintos aspectos de la vida nacional.

La reforma es todavía un proceso en curso pero inevitable, la sociedad civil y su fortalecimiento dará origen a la verdadera reforma del estado.

Estamos inmersos en el tiempo de las reformas: El referéndum revocatorio, la revocatoria del mandato, la reforma del sistema electoral para facilitar la escogencia nominal de los candidatos a representar en los distintos niveles políticos, el descongestionamiento de la función ejecutiva de la república entre otros importantes.

El tema central de nuestras reflexiones se refiere a la reforma del sistema de gobierno, en especial reformar el presidencialismo y a este tema hacemos el comentario principal.

UN PODER EJECUTIVO PRESIDENCIAL CON Matices PARLAMENTARIOS

Las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo determinan el sistema de gobierno. Sistema de gobierno como existencia de titulares del poder con una competencia otorgada y delimitada por la propia constitución y que al actuar tienen la obligación de cooperar en la realización de la unidad del estado que se manifiesta en la real estructura del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo que determinan el sistema de gobierno.

Venezuela esta enmarcada en un sistema presidencial o al menos en una forma de gobierno de "preponderancia presidencial", los gobiernos una vez conformados por el sistema presidencial, pero con sujeción parlamentaria. Es la presencia de un "poder" Ejecutivo Presidencial con matices parlamentarios.

Es necesario partir de la idea de reflexionar acerca de la forma de gobierno existente, evaluando las ventajas y desventajas del régimen presidencialista con matices parlamentarios, y de su funcionamiento en nuestro medio, todo relacionado con el sistema de partidos, las relaciones con el Poder Legislativo y judicial, la eficacia de la acción de gobierno y concientizar la crisis por la que atraviesa nuestro país y por ende el sistema de gobierno.

LA CRISIS

La crisis en Venezuela tiene sus raíces en la propia crisis del sistema de gobierno.

La ineficiencia, la ineficacia, la corrupción, la falta de representatividad, la inexistencia de formulas reales de participación, el centralismo y las desviaciones de los partidos políticos entre

otras han sido causas de índole política, que evidentemente fueron catalizados en medio de la crisis económica que sufrimos a finales de los años ochenta. (1)

El sistema de gobierno presidencialista Venezolano presencio revueltas sociales (1.989), dos intentos de golpes de estado (1.992). Y el enjuiciamiento del propio Presidente de la República. La crisis del Ejecutivo Presidencial se vio reflejado en la suspensión del presidente de la República elegido directamente por el pueblo pero visto como acto democrático y legítimo, cuando no existe correspondencia entre la institución "Poder Ejecutivo" y el pueblo, el descontento y el clima de agitación se hacen presentes. Es menester acomodar las instituciones de derecho a las cambiantes necesidades de progreso de la comunidad que a veces presenta un exceso de impaciencia por ver un cambio y lograr el avance, es la decisión de encontrar formulas auténticas para encarar el reto de desarrollo socio-político del país. Es lo que se percibe actualmente en el poder ejecutivo, al cual no le incomodaría una reforma para lograr un mecanismo para su destitución en ocasión de la improbación de su gestión, por medio del referéndum revocatorio, posibilidad de que el electorado pueda solicitar una consulta popular para evaluar la gestión del presidente de la república, lo cual puede conducir a una revocatoria del mandato. Es necesaria la correspondencia entre los detentadores del poder y los destinatarios de ese poder.

Al alejarnos del presidencialismo puro debido a los matices parlamentarios, los controles han sido poco efectivos frente a la figura preponderante del Presidente que se considera el corazón de las instituciones políticas y constituye el Poder dominante en el Estado. Es necesaria la revisión de nuestra forma de gobierno presidencialista; dentro de este contexto se plantea la adición de una nueva figura ejecutiva, cual es, el primer ministro, a proposición de la comisión presidencial para la reforma del Estado (COPRE) y por la comisión bicameral especial de revisión de la constitución y opiniones de destacadas personalidades de la vida nacional, sin hacer un examen exhaustivo de las diversas proposiciones y a pesar, de no pensar en esta figura ejecutiva para solucionar los problemas relativos a la crisis profunda en que está sumida Venezuela y su sistema de gobierno, la participación que todos debemos asumir, nos hace pensar en que llegaremos a una revisión profunda en cuanto a su estructura para el logro de directrices firmes de acuerdo a las necesidades del país.

El problema radica en que tenemos una tradición presidencialista pero "sui generis" y que existe una excesiva concentración político-administrativa en la persona del presidente de la república y la puesta en práctica del conjunto de competencias ejecutivas da lugar a dos problemas: (1) un problema político y es la conciliación de las exigencias del principio democrático con el ejercicio de un poder personal por parte del presidente, (2) un problema técnico que consiste en la búsqueda de auxiliares susceptibles de descargar al presidente de una tarea cada vez mas pesada, todo dependiendo de su autoridad. No creemos que la solución sea cambiar hacia un sistema parlamentario que no tendría arraigo en Venezuela, sino observar nuevos elementos con miras a perfeccionar el funcionamiento del Poder Ejecutivo, pero no transplantar instituciones de un país a otro. Los factores que convergen en una sociedad política han de ajustarse a las circunstancias sociales, económicas y políticas del país. Tenemos que ajustar el sistema presidencialista a la realidad del país ya que existe crisis en la gobernabilidad que podría cobrar mayor fuerza en la medida en que la sociedad se ve desprovista de armas democráticas que le permitan participar de una manera directa en la toma de las mas importantes decisiones pues, la falta de verdadera representación en el Congreso Nacional y Asambleas Legislativas nos han llevado a pensar mas que en una democracia representativa, en una democracia participativa.

La adición de un nuevo personaje en el Ejecutivo no es por si solo suficiente y eficaz para asegurar resultados positivos de acuerdo a las necesidades del país. Al adicionar un primer Ministro o un Vice-Presidente no vamos a redimensionar al Poder Ejecutivo, no vamos a descentralizar la administración pública, no vamos a desmontar el estado empresario y benefactor.

LA CONCIENCIA DE LA CRISIS

La conciencia de la crisis se manifiesta en la insatisfacción de los destinatarios del poder hacia los detentadores del mismo, porque al agotar la relación entre las instituciones y la necesidades cambiantes, no existe la seguridad de evitar catástrofes mayores como pueden ser las revueltas o revoluciones armadas. El valor máximo necesario es la estabilidad política y la participación.

CONSTITUCIÓN, LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES, REALIDAD

Si partimos de la realidad constitucional, podemos decir, que todo estado tiene necesidad de ese orden fundamental que constituye la constitución, pero no debemos pararnos allí, tenemos que verla como un orden fundamental, una organización que tiene raíz en el cuerpo social que representa principios determinados: ideas, creencias, fines. intereses. La constitución debe penetrar en la vida personal del hombre y a la vez los miembros de la sociedad influir sobre ella, de allí derivar su legitimidad, su validez, su vigor.

Si importante es el texto constitucional, los ideales políticos sirven de muy poco sin el desarrollo económico, social, cultural y político, partes de una positiva evolución del proceso político, la constitución es un medio, no un fin.

El estudio de las reformas a la constitución ha interesado a todos los especialistas; en apariencia se trata de un tema muy debatido y, a veces agotado en cuanto a posibilidades de nuevos planteamientos. El proceso evolutivo de las instituciones es diferente en cada país y por ello al dirigir nuestra mirada hacia el derecho comparado examinamos y sistematizamos los problemas planteados en cada país y las consecuencias de una reforma constitucional en el nuestro. Creemos que el derecho comparado sirve de base para modernizar algunas instituciones pero los textos constitucionales al ser sometidos a reformas mediante las cuales se introducen instituciones complejas, pero sin arraigo en la realidad e idiosincrasia del país denotan ausencia de vida parlamentaria, ausencia de juego de los partidos, en una palabra, falta o ausencia de cultura política.

Se dice que los países que han descuidado las reformas necesarias a la constitución tienen dificultades para enfrentar los problemas del mundo moderno, pero toda reforma tiene que cuidar poner en la práctica nuevas instituciones para una sociedad que necesita no de la ilusión de un avance efímero que se puede disipar en poco tiempo, sino de la solidez y permanencia que a los procesos sociales confieren bases jurídicas suficientemente cimentadas, se debe comprender que la reforma debe ser salvaguarda contra exceso e improvisaciones y por ende garantía de un desarrollo ordenado y estable. No implica lanzar un programa irrealizable ni proyectar la máxima maravilla de la creación constitucional.

La reforma debe tener como norte la consolidación de un régimen de gobierno electivo, de origen popular, estable, eficiente que respete los derechos humanos y que sea apto para lograr cambios encausados y alcanzables.

REFLEXIONES FINALES

Es pertinente para finalizar presentar algunas ideas generales sobre el tema a modo de conclusión:

1.-Necesidad de cambios. En nuestro país son necesarios importantes cambios, no debe haber un sometimiento resignado a la adversidad de las circunstancias políticas. Debe existir una actitud realista de un compromiso con las ideas y creencias y la realidad social. Realismo como conocimiento de la realidad, de la viabilidad del cambio que se propicia, conocer los intereses en juego, sus fuerzas, sus perspectivas de ventajas o desventajas del modelo constitucional propuesto, tomando en cuenta mas que argumentos jurídicos y políticos el elemento sociológico, que la reforma no este disociada de la idiosincrasia del pueblo para una verdadera democracia participativa.

2.-Legitimidad del sistema de gobierno:

Debe imperar la legitimidad del sistema de gobierno, ya que el poder se legitima solo cuando se ejerce conforme al derecho, es el imperio de la norma de derecho que va a regular no solamente a los gobernantes sino también a los gobernados, a los cuales mantendrá dentro de un orden justo y legitimo que depare en la realidad, a los ciudadanos, las garantías fundamentales y el goce efectivo de ellos. Cuando existe un estado de crisis es imprescindible encontrar el origen de la legitimidad, ponerla en practica en los procesos constituyentes.

3.-Gobernabilidad, es decir que el gobierno gobierne por que gobierno y administración van de la mano y por ende no administrar es desgobernar y así el estado no podrá cumplir con los fines propuestos. Debe existir para lograr los fines una correlación entre las condiciones constitucionales de elegibilidad del Presidente, que han sido reducidas al mínimo en nuestra constitución y lo que representa el desempeño de esta alta investidura, es necesaria la encarnación del poder- de conducción en la persona de un verdadero hombre de estado que refuerce el prestigio de la institución presidencial.

4.-Descentralización, teniendo como objetivo profundizar la democratización de la gestión pública y hacer mas eficiente el funcionamiento del estado, pero estableciendo limites constitucionales claros en la redistribución del poder en cada uno de los estados y municipios de este sistema federal, la realidad social y política son las que deben llevar a la mejor descentralización para una mayor participación y representatividad, la presión por la descentralización llevo al fortalecimiento de la sociedad civil y la reforma de la constitución en relación a materias atinentes al sistema político venezolano; ahora queda el verdadero control sobre los gobernadores en un marco de realidad, cordura y dejando de lado factores políticos de parte de las Asambleas.

5.-La desconcentración, con esta figura podemos descongestionar el aparato estatal y ser el vehículo para la descentralización de un ente y puede ser usado a nivel de poder Ejecutivo Nacional.

El Presidente de la República solo debe ocuparse de los problemas fundamentales, sin duda debe estar al corriente de todos los problemas a través de las deliberaciones del Consejo de Ministros que preside, pero debe dejar a estos el cuidado de decidir sobre los problemas corrientes. El Presidente solo debe intervenir en los problemas más importantes.

El Consejo de Ministros democráticamente investido, debe tener la efectividad jurídica y política de la dirección global de la cosa pública, de la que es responsable. La figura destacada del Presidente de la República encarna el factor unipersonal de dirección de los asuntos capitales del estado.

Para evitar la concentración del poder político en un solo hombre tenemos que observar la calidad de sus colaboradores dada la complejidad de los problemas actuales estos deben asumir su cuota de trabajo y de responsabilidad; de la función potencial de cada uno de los Ministros tomando resoluciones en lo que se refiere al régimen económico y administrativo de sus respectivos Ministerios esta facultad no desnaturaliza el carácter unipersonal del órgano Ejecutivo, los titulares de los órganos ministeriales son funcionarios administrativos, jefes superiores dentro de sus respectivos departamentos y deben asistir al presidente en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, además de ser controlados realmente por el Congreso Nacional para que la figura del voto de censura tenga vigencia plena.

6.-Cuidado con el abuso de la palabra crisis.

No debemos abusar de la palabra crisis tenemos que preguntarnos ¿Que es lo que todavía no esta o no ha estado en crisis? Podríamos llegar a la crisis misma del propio diagnostico de la crisis.

El estado, jamás ha dejado de estar en crisis ya que nunca ha dejado de transformarse, y toda transformación trae consigo su crisis, una reconstrucción de elementos, ya que el estado no se concentra en un algo definitivo sino en una readaptación de su estructura, de sus funciones en medio de la realidad presente.

7.-Personalmente creemos que las vías antes expuestas pueden ofrecer cambios al sistema Presidencial sin necesidad de enmienda para la incorporación del sistema semi Presidencial Francés o del primer Ministro Ejecutivo tipo Perú. Sin embargo no estamos cerrados a la figura del primer Ministro. Si realmente estuviese en el tapete de las reformas por parte del Congreso Nacional o de una Asamblea Constituyente nos inclináramos por el sistema semi presidencial y con la inserción del primer Ministro al estilo francés de la V República, pero no deformado ni desnaturalizado; aunque debemos reconocer que autores franceses consideran el sistema como híbrido y peligroso, ya que dirigir la acción del gobierno es considerable en si mismo, pero es disminuida en la práctica por que tiene que compartirla con el jefe del Estado.

8.-Por último quiero hacer la siguiente reflexión: la reforma del Estado no tendrá sentido si no va acompañada de una toma de conciencia de la sociedad gobernante y gobernada, cada uno de los poderes tiene que desempeñar su papel de una manera legítima y transparente. El poder del Presidente de la República para dictar medidas extraordinarias como facultad presidencial solo debe estar condicionada a una autorización del Congreso y no a una delegación Legislativa. El

Congreso no puede establecer condicionamientos a esta autorización sino otorgarle un voto de confianza y de responsabilidad al actual Presidente de la República.

Venezuela requiere soluciones acordes con los requerimientos del pueblo, soluciones de cambio en paz que no aumenten la fractura de la solidaridad social y el desmembramiento de todo lo que hemos logrado.

¡No debemos defraudar las expectativas!